Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Dirección General de Asesoría Jurídica

DICTAMEN A. J. Nº 1148.-

A: **PROF. DR. ANTONIO ARBO SOSA, Ministro**
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIA

DE: **ABOG. LUIS CARLOS BENITEZ TORRES, Director General**
DIRECCIÓN GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA

REF.: **CANCELACION DE PROCESO-LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 01/13 "SERVICIO DE COMEDOR CON ELABORACION DE ALIMENTOS DENTRO DEL HOSPITAL MATERNO INFANTIL LOMA PYTA PARA PROVISION DE DESAYUNO, ALMUERZO Y CENA PARA EL PERSONAL DE GUARDIA Y PACIENTES"**

FECHA: **13/MAYO/2013.-** 2274/13

Que analizada la NOTA A Nº 100/2013 de fecha 9 de mayo de 2013 por el cual el Hospital Materno Infantil de Loma Pyta, solicita la cancelación del llamado de referencia, esta Asesoría Jurídica expone cuanto sigue.

Que el mismo art. 33 de la ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" dispone: *CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN - Las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras,* ***o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades*** *y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna.*

Que de la justificación expuesta en el INFORME DE EVALUACION de fecha 9 de mayo de 2013, se puede rescatar lo siguiente: *Se duplico la incorporación del Jugo de Frutas, donde en su lugar se debería haber establecido el postre. Y con el pliego actual no se visualiza en ningún punto de las Especificaciones Técnicas el postre al margen de eso se duplica el jugo de frutas cítricas en los menús establecidos para el personal de guardia, como así también según recomendaciones de la licenciada María Isabel Ocampos no se contemplan todas las dietas hospitalarias básicas acorde al grupo etario y patologías; en cuanto al grupo etario solo se establecen las de adultos y adultos mayores, no así la de puérperas y niños considerando que el Hospital es un Materno Infantil, a su vez teniendo en cuenta las patologías solo se establecen las dietas astringentes, dietas blandas, dieta líquida y dieta para diabético no así la dieta para hipertensos, la dieta hipocalórica , hipocalórico básico. A su vez según criterio del comité evaluador las medidas de conservación de alimentos a ser entregados a los pacientes deben ser readecuadas considerando que la entrega debe ser en recipientes herméticos a fin de establecer el buen proporcionamiento de las raciones y evitar el riesgo de contaminación por el exceso de manipulación en el momento de distribución de los alimentos. (Sic)*

Que a criterio de esta Asesoría Jurídica, la justificación expuesta por los responsables del Hospital Materno Infantil de Loma Pyta, se encuentra justificada debidamente conforme a los presupuestos legales establecidos en el art. 31 de la ley 2.051/03 " De Contrataciones Públicas", considerando que de avanzar con el procedimiento de adquisición, podría ocasionarse un perjuicio en los Intereses de la Institución, teniendo en cuenta que se trata de la alimentación de funcionarios y pacientes del hospital de referencia, todo esto sin perjuicio de las responsabilidades que pudieran existir de los funcionarios en la realización de las Especificaciones Técnicas actuales.

En ese sentido, recomendamos la cancelación del proceso de contratación de referencia, por considerar que existen altas probabilidades que con la continuidad del proceso se ocasionen daños irreparables en los intereses institucionales.

Asimismo, recomendamos que las condiciones del llamado para la adquisición de este tipo de productos, sea sometido al análisis previo de especialistas en nutrición, libres e independientes de cualquier grupo económico interesado en el presente proceso de adquisición.

En ese sentido, recomendamos a S.E. EL SEÑOR MINISTRO, la cancelación en la continuidad del proceso de adquisición **"Servicio de Comedor con Elaboración De Alimentos Dentro Del Hospital Materno Infantil Loma Pyta Para Provisión de Desayuno, Almuerzo y Cena para el Personal de Guardia y Pacientes"**

ES MI DICTAMEN.
DGAJ/G.C.

Abog. Luis Carlos Benítez Torres
Director General
Dirección General de Asesoría Jurídica
M.S.P. y B.S.

Abog. Gustavo Caballero
Mat. C.S.J. Nº 17.666

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
SECRETARIA GENERAL
MESA DE ENTRADA
SIMESE Nº 5972 FECHA 24 MAYO 2013
HORA 15:15 FIRMA